

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**C O N F I S**  
**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD DE:**  
**“Aprobación para la utilización del cupo CONFIS no asignado en el primer corte de la vigencia 2023 para Obras por Impuesto de la Opción Fiducia y Convenio, para ser asignado en el segundo corte de la Opción Convenio de 2023”**

Agencia de Renovación del Territorio - ART

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 23/2023  
18 septiembre de 2023

**CIRCULACIÓN**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

## 1. SOLICITUD

En virtud de lo dispuesto por parágrafo 3 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario y el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 1458 del 4 de septiembre de 2023, que establece:

**“PARÁGRAFO 2.** Cuando en el primer corte no se agote la totalidad del cupo asignado para la opción fiducia y convenio, éste podrá ser asignado a otros proyectos seleccionados por los contribuyentes en el siguiente y último corte de la opción convenio del respectivo año, previa aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público somete a consideración del Consejo Superior de Política Económica y Fiscal – CONFIS, la solicitud realizada por la Agencia de Renovación del Territorio – ART para que aprueben que el cupo CONFIS no asignado a la opción Fiducia y Convenio en el primer corte de la vigencia 2023, sea utilizado en el segundo corte de la Opción Convenio del presente año.

Lo anterior, toda vez que el CONFIS aprobó un cupo máximo de **\$800.000 millones** para la aprobación de proyectos susceptibles de ser financiados por los contribuyentes a través del mecanismo Obras por Impuestos de la Opción Fiducia y Convenio, distribuido de la siguiente forma:

Distribución cupo CONFIS 2023

OPCIÓN	%	VALOR (millones)
Fiducia	90	\$ 720.000
Convenio	10	\$ 80.000
<b>TOAL</b>	<b>100</b>	<b>\$ 800.000</b>

Fuente: sesión CONFIS 22 de diciembre 2022 of MHCP radicado entrada No. Expediente 52911/2022/OFI

Del cupo CONFIS aprobado para la vigencia 2023, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, en el marco de sus competencias, en el primer corte de 2023 aprobó mediante acto administrativo la vinculación del impuesto de renta a **71 proyectos** seleccionados por los contribuyentes por la Opción Fiducia por valor aproximado de **\$510.000 millones** y suscripciones de convenios entre contribuyentes y entidades nacionales competentes para desarrollar por parte de las empresas **6 proyectos** por valor de **\$9.846 millones** por la Opción Convenio, así:

Aprobación cupo CONFIS 2023

OPCIÓN	No. PROY.	VALOR (millones)
Fiducia	71	\$ 510.194
Convenio	6	\$ 9.846
<b>TOAL</b>	<b>77</b>	<b>\$ 520.040</b>

Corte 31 de mayo 2023

Quedando un cupo disponible por lo Opción Fiducia de **\$209.806 millones** aproximadamente, y por la Opción Convenio un valor aproximado de **\$70.154 millones**, el cual no alcanzaría para aprobar todas las solicitudes que hicieron los contribuyentes en el mes de agosto por la Opción Convenio.

## 2. SOPORTE LEGAL

- ✓ Parágrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016
- ✓ Parágrafo 3 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario
- ✓ Parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 1458 del 4 de septiembre de 2023

## 3. JUSTIFICACIÓN

El mecanismo Obras por Impuestos se ha convertido en una estrategia que contribuye a la transformación de los territorios con altas brechas socioeconómicas que han tenido por causa del conflicto armado y la débil presencia institucional, entre otros factores que han afectado su desarrollo y el de sus pobladores en Territorios de Vida, Territorios de Paz, en tal sentido, se hace indispensable seguir contando con el apoyo y la capacidad del sector privado para desarrollar obras prioritarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables.

Es por lo anterior, y teniendo en cuenta que se utilizaron aproximadamente **\$520.000 millones** de los **\$800.000 millones** asignado por el CONFIS para la aprobación de proyectos en la vigencia 2023 a través del mecanismo Obras por Impuestos de la Opción Fiducia y Convenio, que solicitamos se apruebe la utilización del cupo no agotado en el primer trimestre, para ser asignado a proyectos seleccionados por los contribuyentes en el segundo corte de la Opción Convenio, toda vez que la Agencia de Renovación del Territorio, con corte al 31 de agosto de 2023, cuenta con manifestaciones de interés realizadas por **11 empresas** para desarrollar **18 proyectos** por un valor aproximado de **\$146.000 millones** (sin ajuste a costos) para beneficiar **27 municipios** definidos como Zonas Más Afectados por el Conflicto – ZOMAC y donde se implementan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tal como se muestra en las siguientes tablas, discriminado por sector y municipios beneficiarios PDET y ZOMAC:

Solicitudes Opción Convenio (2 corte 2023) consolidadas por sector

SECTOR	No. PROY	VALOR (millones)*
GESTIÓN DEL RIESGO	2	\$ 85.508.813.208
ENERGÍA	8	\$ 29.003.729.384
EDUCACIÓN	3	\$ 13.969.843.871
PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA	2	\$ 11.015.410.174
TECNOLOGÍAS DE LA INF. y LAS COMUNICACIONES	1	\$ 5.349.417.435
SALUD	2	\$ 979.262.000
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>\$ 145.826.476.072</b>

\*Valores sin ajuste a costos, corte 31 de agosto

Solicitudes Opción Convenio (2 corte 2023) consolidadas por sector

PDET/ZOMAC	No. PROY	VALOR*
PDET	10	\$ 120.663.444.616
ZOMAC	8	\$ 25.163.031.456
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>\$ 145.826.476.072</b>

\*Valores sin ajuste a costos, corte 31 de agosto

En ese orden de ideas, para el segundo corte de la Opción Convenio que cierra el 30 de septiembre de 2023, le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS aprobar la utilización del cupo CONFIS no asignado en el primer corte para la opción fiducia y convenio, con el fin de asignarlos a las manifestaciones de interés presentadas por los contribuyentes a través del mecanismo Obras por Impuestos Opción Convenio, virtud de lo definido parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 1458 del 4 de septiembre de 2023 y teniendo en cuenta que se cuenta con manifestaciones de interés para financiar 18 proyectos por valor de \$146.000 millones (sin ajuste a costos), para lo cual no alcanzaría el cupo sobrante de la Opción Convenio del primer corte, que corresponde a \$70.154 millones, por lo que se solicita comedidamente la aprobación por parte del CONFIS para utilizar un cupo por valor de **\$170.000 millones** para el segundo corte de Convenio.

Como se observa en el siguiente cuadro:

RECOMPOSICIÓN CUPO OBRAS POR IMPUESTOS 2023				
				\$ millones
CONCEPTO	APROBADO (1)	CUPO UTILIZADO (2)	SALDO POR UTILIZAR (3)= (1) - (2)	RECOMPOSICIÓN CUPO (4)
FIDUCIAS	720.000	510.194	209.806	620.000
CONVENIOS	80.000	9.846	70.154	180.000
<b>TOTAL</b>	<b>800.000</b>	<b>520.040</b>	<b>279.960</b>	<b>800.000</b>

#### 4. IMPACTO FISCAL

La recomposición del cupo para aprobación de proyectos financiados por el mecanismo de obras por impuestos no genera impacto fiscal adicional; para su ejecución no requiere operación presupuestal alguna.

#### 4. DOCUMENTOS SOPORTE

Comunicación de la Agencia de Renovación del Territorio -ART con radicado No. 20231000109211 del 06 de septiembre de 2023, solicitando la aprobación del cupo CONFIS para el segundo corte de la Opción Convenio de la vigencia 2023 - Mecanismo Obras por Impuestos conforme lo establecido en el Decreto 1458/2023.

**5. RECOMENDACION**

Se recomienda al Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobar la recomposición del cupo de aprobación de proyectos por el mecanismo de obras por impuestos, así:

	\$ millones
CONCEPTO	RECOMPOSICIÓN CUPO
FIDUCIAS	620.000
CONVENIOS	180.000
<b>TOTAL</b>	<b>800.000</b>